
	Dictamen de Visto Bueno (Obra en Construcción y Establecimiento)				
	CÓDIGO:	TR-DEPENDENCIA/ENTIDAD/ ORGANISMO	FECHA ELAB:		18-12-2018
	REVISIÓN:	1	FECHA MODIF:		5-2-2019

- Fundamento Jurídico= que deberá de contener **Nombre del ordenamiento y fecha de publicación en el Periódico Oficial**: Especificar el nombre del ordenamiento donde se indica el medio de presentación y la fecha en que fue publicado en el Periódico Oficial. **Artículo, párrafo, inciso, fracción, letra y número**: Especificar con exactitud la ubicación de la disposición en el ordenamiento legal respectivo.

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio			
No.	Requerimientos	Observaciones	
1.	<u>Nombre del Trámite o Servicio.</u> Dictamen de Visto Bueno (Obra en Construcción y Establecimiento)	CUMPLIMENTADO	
2.	<u>Descripción.</u> Las personas físicas o morales deberán solicitar el dictamen de Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental o digital. Art. 44 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.	CUMPLIMENTADO	
3.	<u>Tipo de Trámite o Servicio</u> Tipo de trámite: Obligación	CUMPLIMENTADO	
4.	<u>Medio de presentación del Trámite o Servicio.</u> La documentación deberá ser presentada según la modalidad (documental o digital), con escrito de redacción libre dirigido al Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea, en el cual solicite el Visto Bueno de Protección Civil. Art. 44, 45 y 46 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.	CUMPLIMENTADO	
5.	<u>Datos requeridos para llevar a cabo el Trámite o Servicio</u> Deberá presentar el llenado de la solicitud y autoevaluación del grado de riesgo del establecimiento, proporcionada en la oficina de Protección Civil o de manera digital en la página de trámites para el Municipio de El Marqués, Qro. Art. 45 y 46 del Reglamento de Protección Civil para El Municipio de El Marqués, Qro.	CUMPLIMENTADO	
6.	<u>Documentos requeridos para llevar a cabo el Trámite o Servicio.</u> De conformidad con el art. 50 del Reglamento de Protección Civil para El Municipio de El Marqués, Qro., que establece los requisitos que deberán presentarse según el grado de riesgo del establecimiento en cuestión. Adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> Oficio dirigido al Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea, solicitando el Vo.Bo. de Protección Civil. Solicitud y Autoevaluación del Grado de Riesgo del establecimiento. Carta de responsabilidad firmada por el Representante Legal, Propietario o Poseedor del establecimiento. 	CUMPLIMENTADO	
7.	<u>Horarios de atención al público para solicitar el Trámite o Servicio.</u> De lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.	CUMPLIMENTADO	



CÓDIGO:	TR-DEPENDENCIA/ENTIDAD/ ORGANISMO	FECHA ELAB:	18-12-2018
REVISIÓN:	1	FECHA MODIF:	5-2-2019

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones																																								
8.	<p><u>Cantidad a pagar por el Trámite o Servicio,</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SM</th> <th>UMA</th> <th>CLASIFICACIÓN</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$80.60</td> <td>13</td> <td>Estancias infantiles y salones de fiestas</td> <td>\$1,047.80</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>15</td> <td>Anuncios autosoportados</td> <td>\$1,209.00</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>20</td> <td>Centros educativos</td> <td>\$1,612.00</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>12 a 18</td> <td>Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas</td> <td>\$967.20 a \$1,450.80</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>2 a 20</td> <td>Comercio al por menor (misceláneos, talleres mecánicos, hojalatería, refaccionarias)</td> <td>\$161.20 a \$1,612.00</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>31.19</td> <td>Industria pequeña(0 a 50 personas)</td> <td>\$2,513.91</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>38.99</td> <td>Industria mediana (51 a 200 personas)</td> <td>\$3,142.59</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>46.79</td> <td>Industria grande (201 personas en adelante)</td> <td>\$3,771.27</td> </tr> <tr> <td>\$80.60</td> <td>15</td> <td>Industria nueva</td> <td>\$1,209.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Art. 35 fracción IV, Número 1, inciso a.2 y a.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.</p>	SM	UMA	CLASIFICACIÓN	COSTO	\$80.60	13	Estancias infantiles y salones de fiestas	\$1,047.80	\$80.60	15	Anuncios autosoportados	\$1,209.00	\$80.60	20	Centros educativos	\$1,612.00	\$80.60	12 a 18	Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas	\$967.20 a \$1,450.80	\$80.60	2 a 20	Comercio al por menor (misceláneos, talleres mecánicos, hojalatería, refaccionarias)	\$161.20 a \$1,612.00	\$80.60	31.19	Industria pequeña(0 a 50 personas)	\$2,513.91	\$80.60	38.99	Industria mediana (51 a 200 personas)	\$3,142.59	\$80.60	46.79	Industria grande (201 personas en adelante)	\$3,771.27	\$80.60	15	Industria nueva	\$1,209.00	CUMPLIMENTADO
	SM	UMA	CLASIFICACIÓN	COSTO																																						
	\$80.60	13	Estancias infantiles y salones de fiestas	\$1,047.80																																						
	\$80.60	15	Anuncios autosoportados	\$1,209.00																																						
	\$80.60	20	Centros educativos	\$1,612.00																																						
	\$80.60	12 a 18	Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas	\$967.20 a \$1,450.80																																						
	\$80.60	2 a 20	Comercio al por menor (misceláneos, talleres mecánicos, hojalatería, refaccionarias)	\$161.20 a \$1,612.00																																						
	\$80.60	31.19	Industria pequeña(0 a 50 personas)	\$2,513.91																																						
	\$80.60	38.99	Industria mediana (51 a 200 personas)	\$3,142.59																																						
	\$80.60	46.79	Industria grande (201 personas en adelante)	\$3,771.27																																						
\$80.60	15	Industria nueva	\$1,209.00																																							
9.	<p><u>Plazo máximo de respuesta</u> El plazo máximo que tiene la autoridad administrativa para resolver lo que corresponda no excederá de un mes.</p> <p>Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.</p>	CUMPLIMENTADO																																								
10.	<p><u>Plazo de apercibimiento durante la solicitud del Trámite o Servicio,</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 5 días hábiles posteriores a la visita de inspección o verificación. <p>Art. 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 días naturales cuando las acciones complementarias sean de poca complejidad y que no implique un riesgo grave o inminente. 20 días naturales cuando las acciones complementarias impliquen la realización de estudios o acciones complejas y que no implique un riesgo grave o inminente. <p>Art. 117 párrafo II y III del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO																																								
11.	<p><u>Si procede o no la Afirmativa o Negativa ficta respecto al trámite o servicio.</u> La autoridad administrativa resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de un mes. Transcurrido dicho plazo, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente.</p>	CUMPLIMENTADO																																								



Dictamen de Visto Bueno (Obra en Construcción y Establecimiento)

CÓDIGO:	TR-DEPENDENCIA/ENTIDAD/ ORGANISMO	FECHA ELAB:	18-12-2018
REVISIÓN:	1	FECHA MODIF:	5-2-2019

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
	Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.	
12.	<p><u>Tipo de resolución del Trámite o Servicio,</u> Tipo de resolución del trámite: Dictamen.</p> <p>Le compete a la Coordinación Municipal emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para la realización de espectáculos, eventos masivos, así como para la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y construcción.</p> <p>Las personas físicas o morales deberán solicitar el dictamen de Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental o digital.</p> <p>Artículos 40 fracción XXIV y 44 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO
13.	<p><u>Vigencia del documento a recibir por la realización del Trámite o Servicio,</u> El Visto Bueno tendrá vigencia durante el año en que se tramite, el cual deberá estar condicionado a la revisión física del establecimiento y deberá ser renovado durante los primeros 90 días de cada año de conformidad con la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Art. 47 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO
14.	<p><u>Criterios de resolución del Trámite o Servicio,</u> Los establecimientos ubicados en el Municipio serán catalogados en tres niveles de riesgo: alto, mediano y bajo, de acuerdo al giro o actividades del establecimiento.</p> <p>Art. 49 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO
15.	<p><u>Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio,</u> Art. 40 fracción XXIV: La Coordinación Municipal es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, al que le compete el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para la realización de espectáculos, eventos masivos, así como para la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y construcción. <p>Art. 44 párrafo I: Las personas físicas o morales deberán solicitar el dictamen de Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental o digital.</p> <p>Art.45: El Visto Bueno documental se obtendrá ante la Coordinación Municipal, presentando las evidencias físicas y digitales, atendiendo el riesgo en el que sea catalogada la obra en construcción, el establecimiento, o evento masivo, de conformidad con los requisitos en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Art. 46: El Visto Bueno podrá obtenerse de manera digital, a través del Sistema Electrónico Municipal, y se expedirá con la firma digitalizada de la persona titular de la Coordinación Municipal.</p> <p>Todos los anteriores del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro.</p>	CUMPLIMENTADO



Dictamen de Visto Bueno (Obra en Construcción y Establecimiento)

CÓDIGO:	TR-DEPENDENCIA/ENTIDAD/ ORGANISMO	FECHA ELAB:	18-12-2018
REVISIÓN:	1	FECHA MODIF:	5-2-2019

Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
	<p>Art. 16 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro: La autoridad administrativa resolverá lo que corresponda en un plazo que no excederá de un mes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 35 fracción IV, Número 1, inciso a.2 y a.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019. • Por visto bueno de Protección Civil • Por el dictamen de visto bueno a la industria 	
16.	<p><u>Dependencia, Entidad u Organismo Desconcentrado que lleva a cabo el Trámite o Servicio,</u> El trámite se lleva a cabo ante la: Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, Qro..</p>	CUMPLIMENTADO
17.	<p><u>Oficina donde se realiza el Trámite o Servicio,</u> Para la obtención de Visto Bueno Documental la información deberá ser entregada en las oficinas de Protección Civil ubicadas en Av. Emiliano Zapata No. 75 Pte., La Cañada, El Marqués, Qro.</p> <p>O bien solicitar información a los teléfonos (442) 234 5020 ext. 115 y 120 y (442) 234 7699</p>	CUMPLIMENTADO
18.	<p><u>Otras oficinas donde se pueda realizar el Trámite o Servicio,</u> NO HAY OTRAS OFICINAS</p>	CUMPLIMENTADO
19.	<p><u>Datos del responsable del Trámite o Servicio,</u> Nombre del Responsable: Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea Cargo: Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil Adscripción: Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, Qro. Domicilio: Av. Emiliano Zapata No. 75 Pte., La Cañada, El Marqués, Qro. Teléfono: (442) 234 7699</p>	CUMPLIMENTADO



El Marqués

Gobierno Municipal
2018-2021

Dictamen de Visto Bueno (Obra en Construcción y Establecimiento)

CÓDIGO:	TR-DEPENDENCIA/ENTIDAD/ ORGANISMO	FECHA ELAB:	18-12-2018
REVISIÓN:	1	FECHA MODIF:	5-2-2019



Revisión Trimestral de la Información que deberá contener la Ficha del Trámite o Servicio

No.	Requerimientos	Observaciones
20.	<p><u>Quejas y denuncias,</u></p> <p>Nombre de la Oficina: Auditoría Superior Municipal</p> <p>Datos del Responsable: Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas</p> <p>Cargo: Auditor Superior Municipal</p> <p>Domicilio: Av. Emiliano Zapata Ote No. 9, La Cañada, El Marqués, Qro., C.P. 76240.</p> <p>Teléfono: 2347056</p> <p>Horario de Atención: 8:30 am. a 4:00 pm.</p>	CUMPLIMENTADO